

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID,

del Jueves 24 de Mayo de 1860.



Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de Garrido, á 9 rs. al mes, llevado á casa de los Sres. Suscritores, y 11 para fuera, franco de porte. La redaccion se halla establecida calle de la Obra, núm. 7, donde se dirigirán los anuncios particulares, y los oficiales al Sr. Gobernador.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

CONTINUA LA RELACION QUE SE CITA EN LA CONDICION 4.^a Y OTRAS VARIAS DE LAS QUE PRECEDEN.

ALFOLÍES.	Fábricas y depósitos de donde se surtirán.	Distancia en leguas de 6.666 ² / ₃ varas castellanas.	Fábricas y depósitos de donde deberán surtirse cuando no haya existencias en los anteriores.	Quintales de sal que debe haber siempre existentes en los alfolíes.	Consumo anual de los alfolíes según el de 1859.	Proporcion aproximada en que se harán las consignaciones con arreglo á la condicion 6. ^a	Cabida de los almacenes.
<i>Gerona.</i>							
Gerona.	Depósito de San Feliú.	5	»	3.000	14.200	14.200	5.000
Figueras	Idem de la Escala.	5	»	2.000	6.650	6.650	2.000
Ripoll.	Cardona.	20	»	700	12.200	12.200	7.000
Puigcerdá.	Idem.	40	»	300	2.900	2.900	1.000
<i>Granada.</i>							
Granada.	La Malá.	3	Loja.	3.000	22.550	22.550	4.000
Loja.	Loja.	3	La Malá.	200	3.820	3.820	800
Alhama.	Idem.	8	Idem.	200	2.220	2.220	1.000
Baza.	Hinojares y Bacor.	6	Roquetas.	600	3.220	3.220	3.500
Guadix.	{ Roquetas.	17	} La Malá.	1.000	7.150	{ 5.800	} 6.000
	{ Hinojares y Bacor.	12					
Orgiva.	Roquetas.	18	Idem.	700	3.600	3.600	2.000
Ugijar.	Idem.	10	Idem.	1.000	5.300	5.300	4.000
Hués-car.	{ Periago.	10	} Roquetas.	700	3.100	{ 1.600	} 4.000
	{ Zacatin.	14					
	{ Hinojares y Bacor.	8					
Santa Fé.	La Malá.	2	Loja.	200	1.950	1.950	1.000
<i>Guadalajara.</i>							
Cuad-alajara.	Olmeda.	13	I-mon.	800	4.800	4.800	2.500
Sigüen-za.	{ Olmeda.	2	} Idem.	700	4.500	{ 3.000	} 1.300
	{ Medinaceli.	4					
Molina.	Almallá.	3	Saelices.	750	4.830	4.830	3.000
Pastrana.	Olmeda.	21	I-mon.	600	3.120	3.120	3.000
Brihuega.	{ Almallá.	19	} Idem.	800	4.830	{ 3.000	} 2.000
	{ Saelices.	9					
Cogolludo.	{ Almallá.	22	} Idem.	800	5.180	{ 3.500	} 2.000
	{ Olmeda.	10					
Alcocer.	Saelices.	14	Idem.	600	2.180	2.180	3.500

ALFOLÍES.	Fábricas y depósitos de donde se surtirán.	Distancia en leguas de 6,666 ² / ₃ varas castellanas.	Fábricas y depósitos de donde deberán surtirse cuando no haya existencias en los anteriores.	Quintales de sal que debe haber siempre existentes en los alfolies.	Consumo anual de los alfolies segun el de 1859.	Proporcion aproximada en que se harán las consignaciones con arreglo á la condicion 6.ª	Cabida de los almacenes.
<i>Huelva.</i>							
Aracena.	Depósito de Huelva.	18	»	1.200	5.900	5.900	5.500
La Palma.	Idem.	8	»	600	4.860	4.860	5.000
<i>Huesca.</i>							
Huesca.	{ Naval. Almallá (tránsito por Zaragoza).	{ 13 59	{ Peralta.	1.200	6.700	{ 2.500 4.200	5.200
Barbastro.	{ Naval. Peralta.	{ 5 6	{ Almallá (tránsito por Zaragoza).	1.200	7.160	{ 3.000 4.160	2.500
Benavarre.	Peralta.	5	Idem (id.).	1.300	6.440	6.440	2.000
Fraga.	Idem.	14	Naval.	600	3.450	3.450	800
Jaca.	{ Naval. Almallá (tránsito por Zaragoza).	{ 23 68	{ Peralta.	600	2.970	{ 800 2.170	1.800
Ayerbe.	{ Naval. Almallá (tránsito por Zaragoza).	{ 18 64	{ Idem.	400	1.970	{ 870 1.100	900
Biescas.	Naval.	18	Peralta.	600	3.490	3.490	1.100
Berdun.	Idem.	28	Almallá (tránsito por Zaragoza).	200	730	730	300
Tamarite.	Peralta.	3	Naval.	350	2.190	2.190	350
Sariñena.	{ Naval. Almallá (tránsito por Zaragoza).	{ 11 57	{ Peralta.	300	1.440	{ 500 940	900
Benasque.	{ Naval. Peralta.	{ 17 17	{ Almallá (tránsito por Zaragoza).	600	3.950	{ 1.950 2.000	750
Campo.	{ Naval. Peralta.	{ 13 13	{ Idem (id).	300	2.000	{ 1.000 1.000	650
Boltaña.	Naval.	7	Peralta.	600	4.600	4.600	900
Monzon.	{ Peralta. Naval.	{ 4 7	{ Almallá (tránsito por Zaragoza).	900	2.840	{ 1.300 1.540	950
<i>Jaen.</i>							
Jaen.	{ Don Benito. Barranco-hondo.	{ 4 2	{ Roquetas.	800	5.200	{ 3.500 1.700	5.000
Alcalá la Real.	San José.	8	Loja.	300	3.250	3.250	5.000
Bailén.	San Carlos.	6	Cuesta-Palomas.	300	2.000	2.000	500
Linares.	Idem.	6	Idem.	500	2.960	2.960	1.500
Martos.	{ San José. La Orden.	{ 1 5	{ Jarales.	400	3.250	{ 1.250 2.000	1.200
Andújar.	{ Albrijuelo. Don Benito.	{ 8 8	{ La Orden.	600	3.960	{ 1.500 2.460	2.000
Mancha Real.	Don Benito.	2	Roquetas.	300	2.450	2.450	700
Porcuna.	La Orden.	2	Cuesta-Palomas.	200	1.450	1.450	1.200
Baeza.	Don Benito.	4	Barranco-hondo.	600	4.400	4.400	2.000
Úbeda.	{ San Carlos. Albrijuelo.	{ 5 5	{ Peal y Porcel.	500	3.550	{ 1.800 1.750	4.000
Cazorla.	Peal y Porcel.	2	Roquetas.	200	1.450	1.450	1.500
Orcera.	Hornos.	2	Idem.	300	2.950	2.950	800
Villacarrillo.	Peal y Porcel.	4	Idem.	600	4.550	4.550	2.000
Valdepeñas.	San José.	5	La Orden.	140	1.050	1.050	800
<i>Leon.</i>							
Leon.	{ Poza... Depósito de Gijon.	{ 37 31	{ »	2.000	8.900	{ 6.600 2.300	12.000
Almanza.	{ Poza. Depósito de Gijon.	{ 29 43	{ »	600	2.550	{ 1.000 1.550	2.000
Astorga.	{ Poza. Depósito de Gijon.	{ 46 40	{ »	2.000	7.350	{ 5.350 2.000	4.500
Bañeza.	{ Poza. Depósito de Gijon.	{ 41 40	{ »	800	3.650	{ 2.650 1.000	2.000
Boñar.	Poza.	42	»	600	4.120	4.120	3.000

ALFOLIES.	Fábricas y depósitos de donde se surtirán.	Distancia en leguas de 6,666 ² / ₃ varas castellanas.	Fábricas y depósitos de donde deberán surtirse cuando no haya existencias en los anteriores.	Quintales de sal que debe haber siempre existentes en los alfolies.	Consumo anual de los alfolies segun el de 1859.	Proporcion aproximada en que se harán las consignaciones con arreglo á la condicion 6. ^a	Cabida de los almacenes.
Mansilla.	{ Poza. Depósito de Gijon.	{ 34 35 }	»	400	2.700	{ 1.700 1.000 }	2.000
Sahagun.	{ Poza. Depósito de Gijon.	{ 26 31 }	»	600	2.900	{ 2.000 900 }	3.000
Rioscuro.	{ Poza. Depósito de Gijon.	{ 54 37 }	»	600	8.600	{ 6.600 2.000 }	3.000
Valderas.	{ Poza. Depósito de Gijon.	{ 38 42 }	»	300	1.400	{ 1.000 400 }	4.500
Villamañan.	Poza.	36	»	400	3.380	3.380	2.500
Benavides.	Idem.	43	»	600	3.350	3.350	3.000
Valencia de Don Juan.	{ Poza. Depósito de Gijon.	{ 35 37 }	»	300	1.100	{ 900 200 }	2.200
Garaño.	Poza.	43	»	300	2.450	2.450	3.000
Pola de Gordon.	Idem.	43	»	200	1.920	1.920	2.000
Riaño.	Idem.	32	»	300	2.200	2.200	2.000
Riello.	Idem.	46	»	300	2.400	2.400	2.500
Ponferrada.	Depósito de Betanzos.	35	»	2.000	7.360	7.360	3.000
Bembibre.	Idem.	37	»	900	3.650	3.650	2.200
Villafranca.	Idem.	31	»	2.000	6.700	6.700	3.000
Puente Domingo Florez.	Idem.	40	»	900	2.700	2.700	1.500
Ambas-mestas.	Idem.	28	»	900	3.050	3.050	1.500

Lérida.

Lérida.	Cardona (tránsito por Cervera.)	19	»	1.800	11.100	11.100	5.000
Cervera.	Cardona.	11	»	2.500	12.800	12.800	18.000
Balaguer.	Cardona (tránsito por Cervera.)	16	»	800	5.650	5.650	7.500
Viella.	Gerri.	13	»	600	2.280	2.280	3.000
Solsona.	Cardona.	3	»	900	5.600	5.600	2.500
Tremp.	{ Gerri. Villanueva.	{ 6 9 }	»	700	4.400	{ 3.400 1.000 }	1.200
Esterrí de Aneo.	Gerri.	8	»	600	2.700	2.700	1.200
Sort.	Idem.	2	»	800	2.330	2.330	1.500
Seo de Urgel.	Cardona.	20	Gerri.	800	4.200	4.200	4.000
Gerri.	Gerri.	1/4	»	200	3.800	3.800	400
Pon de Suert.	Idem.	6	»	500	2.680	2.680	4.000

Logroño.

Logroño.	{ Añana. Herrera. Poza.	{ 16 9 19 }	Rosío.	900	4.800	{ 2.000 800 2.000 }	3.500
Calahorra.	{ Herrera. Poza.	{ 19 28 }	Idem.	600	1.700	{ 800 900 }	2.800
Haro.	{ Herrera. Rosío.	{ 1 16 }	Poza.	600	3.200	{ 1.400 1.800 }	1.200
Santo Domingo.	{ Herrera. Rosío.	{ 5 18 }	Idem.	800	3.500	{ 1.500 2.000 }	2.000
Nágera.	{ Poza. Herrera.	{ 11 6 }	Rosío.	600	3.400	{ 1.700 1.700 }	1.000
Cervera.	Imon. (tránsito por Ágreda, provincia de Soria.)	27	Poza.	150	400	400	400

Lugo.

Lugo.	Depósito de Betanzos.	13	»	4.000	18.200	18.200	16.000
Chantada.	Idem.	18	»	2.000	11.000	11.000	4.000
Monforte.	Idem.	24	»	2.000	11.400	11.400	4.500
Becerreá.	Idem.	23	»	2.000	10.600	10.600	4.000
Villalba.	Idem.	10	»	1.500	7.800	7.800	4.000
Quiroga.	Idem (tránsito por Lugo.)..	27	»	1.500	7.800	7.800	3.500
Mondoñedo.	Depósito de Rivadeo.	7	»	3.000	13.300	13.300	8.000

(Se continuará.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Beneficencia y Sanidad.—Circular.

Estando prevenido por la Direccion general de Beneficencia y Sanidad que se remitan á los Gobiernos de provincia parte trimestral circunstanciado del movimiento interior de los Establecimientos de Beneficencia, así en el personal de acogidos como en el material correspondiente, los Alcaldes de esta provincia, y en los pueblos donde dichos Establecimientos existan, remitirán á este Gobierno en el improrogable término de quince dias el estado del

primer trimestre del año actual, arreglado en un todo al modelo que á continuacion se inserta. La apremiante y urgente necesidad del exacto y buen cumplimiento de este servicio por sí solo se recomienda, por lo que creo no tendré necesidad de adoptar medidas de rigor contra los que no cumplan en el término fijado con este servicio. Valladolid 22 de Mayo de 1860.—El Gobernador, Cástor Ibañez de Aldecoa.

ESTADO del movimiento de enfermos en los Hospitales municipales del pueblo de durante el primer trimestre del año de 1860.

NOMBRE de los establecimientos.	PUEBLO en que radican.	Enfermos existentes en 31 de Diciembre de 1859.			Entrados en el trimestre.			CURADOS.			MUERTOS.			Enfermos existentes en fin de			Gastos generales de los establecimientos en el año 1859.		
		Hombres	Mujeres.	Total.	Hombres	Mujeres.	Total.	Hombres	Mujeres.	Total.	Hombres	Mujeres.	Total.	Hombres	Mujeres.	Total.	Por personal.	Por material.	Total.

de Enero de 1860.

El Alcalde,

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los cuatro confinados cuyas medias filiaciones se insertan á continuacion, los cuales se fugaron del presidio de Burgos en la mañana del 21 del actual, remitiéndoles si fuesen habidos á mi disposicion con toda seguridad. Valladolid 23 de Mayo de 1860.—Cástor Ibañez de Aldecoa.

Filiacion del confinado Pedro Equizabal Gil de Muro.

Padre, Ventura; madre, Benita; pueblo de su naturaleza, Arnedo; partido de id.; provincia de Logroño; edad 18 años; ejercicio labrador; estado soltero; vecino de su pueblo; pelo y cejas castaño; ojos pardos; nariz ancha; boca regular; barba nada; cara redonda; color bueno; estatura 5 pies 4 pulgadas.

Filiacion del confinado Roman Miranda Carro.

Padre, Manuel; madre, Benita; pueblo de su naturaleza, San Esteban, partido de Burgo de Osma; provincia de Soria; edad 16 años; ejercicio labrador; estado soltero; vecino de su pueblo; pelo y cejas castaño; ojos pardos; nariz regular; boca id.; barba naciente; cara regular; color bueno; estatura 5 pies.

Filiacion del confinado Juan Santa Maria Prieto.

Padre, Manuel; madre, Josefa; pueblo de su naturaleza, Santander; partido de id.; provincia de id.; edad 19

años; ejercicio postillon; estado soltero; sin residencia; pelo y cejas negro; ojos id.; nariz regular; boca id.; barba naciente; cara regular; color blanco; estatura 4 pies 7 pulgadas.

Filiacion del confinado Justo Pintado Roa.

Padre, Manuel; madre, Isabel; pueblo de su naturaleza, Fuentesen; partido de id.; provincia de Burgos; edad 19 años; ejercicio labrador; estado soltero; vecino de su pueblo; pelo y cejas negro; ojos pardos; nariz regular; boca idem; barba naciente; cara redonda; color bueno; estatura 5 pies una pulgada. Señas particulares: varios lunares en el carrillo izquierdo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Don Tomás Maroto Salado, Juez de primera instancia de esta villa de Villalon y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo, á todos los que se crean con derecho á los bienes pertenecientes á Roque Contreras, vecino de esta villa, hoy sufriendo condena en el Presidio de Valladolid, para que en el término de veinte dias siguientes á la insercion de este anuncio, se presenten en este Juzgado con los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará todo perjuicio; pues que así lo tengo acordado por auto de ayer en el concurso necesario á los bienes del Contreras.

Dado en Villalon á 16 de Mayo de 1860.—Tomás Maroto Salado.—Por su mandado, Francisco Reoyo.

Don José de Castro, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Alcañices.

A V. S. Sr. Gobernador civil de la provincia de Valladolid, sírvase saber: Que en este propio Juzgado se sigue causa criminal contra Vicente Aragon, natural de Palazuelo de Vedija, partido de Medina de Rioseco, por atribuirle el hurto de una yegua ó mas bien un caballo á D. José Domínguez, vecino de Sejas, en este partido, en la cual se acordó la prision del Vicente, que no ha podido tener lugar por hallarse ausente con paradero incierto; en su virtud por providencia de hoy he acordado expedir á V. S. el presente á fin de que se sirva dar á los dependientes de su digno cargo, las oportunas órdenes hasta lograr la captura del Vicente Aragon; y verificada que esta sea dignarse remitirlo por conducto de la Guardia civil, ó por el medio que crea mas oportuno á disposicion de este Tribunal; y en hacerlo así administrará la recta justicia que acostumbra, y yo me ofrezco á lo mismo cuando los suyos vea.

Dado en Alcañices á 13 de Mayo de 1860.—José de Castro.—Por su mandado, Manuel María.

Señas del Vicente Aragon.

Edad de 40 á 42 años, estatura alta, color trigueño, cara redonda, barba cerrada, cojo de una pierna: viste pantalon en buen uso y chaqueta larga, y se ocupa en vender quincalla de poco valor en compañía de su muger y dos ó tres niños.

Juzgado de primera instancia de La Vecilla.

Se halla vacante una de las procuras de número y causas de este Juzgado

por defuncion del que la servia: por disposicion de la Secretaría de la Sala de gobierno de la Audiencia territorial de Valladolid, se acordó su provision en persona que reúna las circunstancias precisas para obtenerla. Los aspirantes presentarán sus solicitudes legal y suficientemente documentadas, en la Secretaría de este Juzgado, en el término de quince dias siguientes á la insercion en el periódico oficial de la provincia.

La Vecilla 18 de Mayo de 1860.— José Domingo Llera.

VENTA.

Se hace de una heredad de tierras consistente en 121 fanegas de buena calidad, sitas en término de Villalar; la persona que quiera interesarse en su adquisicion, podrá avistarse con D. Pedro Rodriguez Mestre, vecino de Tordesillas, quien le enterará de su precio y demás circunstancias relativas á esta venta. Y se arriendan los molinos de Bercero y Berceruelo.

A voluntad de su dueña Doña Micaela Collantes, viuda, vecina de Moral de la Reina, se venden todos los bienes que tiene en Villafrechós, que consisten en cuatrocientas sesenta iguadas de tierra labrantía, viñas, casas, bodegas, era y errenes. De su precio y condiciones enterará la misma señora.

En la calle de Sta. Catalina, posada del Campesino, se hallan de venta dos caballos de raza andaluza, uno de 4 años de edad, su pelo tordo, de 7 cuartas y 5 dedos; otro de 3 años, pelo negro, alzada 7 cuartas y 6 dedos.

VALLADOLID.—IMPRESA DE GARRIDO, Calle de la Obra núm. 7.